

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
CONTRATOSINFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U
ÓRDENES DE COMPRA

POLICÍA NACIONAL

1724506033

GS-2025 -

/DIREC EVCAL - 29.25

Sibaté, 08 de abril de 2025

Señor coronel
JIMY BARBERI FORERO
Director Escuela
Kilómetro 20 vía Sibaté

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 53-1-30001-24**TIPO DE INFORME****PERIÓDICO** ☒ **O FINAL** ☐**Periodo del informe de supervisión**

Desde	04/03/2025	Hasta	04/04/2025
-------	------------	-------	------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial GS-2024-006079-ESJIM del 04 de julio de 2024 el señor coronel JIMY BARBERI FORERO, obrando en calidad de director de la escuela nombro como supervisor del contrato del KIOSCO al señor intendente MIGUEL DARIO MORALES CEBALLOS responsable Evaluación y Calidad Educativa.
- Mediante comunicado oficial GS-2024-011454-ESJIM del 09/12/2024 el señor coronel JIMY BARBERI FORERO, obrando en calidad de director de la escuela nombro como supervisor del contrato del KIOSCO al señor ORD-12 FERNEY GIOVANNY GARCIA VASQUEZ responsable Evaluación y Calidad Educativa.
- Mediante comunicación oficial GS-2025-000658-ESJIM del 24 de enero de 2025 el señor coronel JIMY BARBERI FORERO, obrando en calidad de director de la escuela nombro como supervisor del contrato del KIOSCO al señor intendente MIGUEL DARIO MORALES CEBALLOS responsable Evaluación y Calidad Educativa.
- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual

Página 2 de 18	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

• **Numero de informes supervisión presentados y publicados al SECOP II: 8**

- Informe de supervisión del mes de Julio de 2024 o del periodo comprendido entre el 04/07/2024 y el 04/08/2024, presentado mediante comunicado oficial No GS-2024-007307-ESJIM de fecha 09/08/2024.
- Informe de supervisión del mes de agosto de 2024 o del periodo comprendido entre el 04/08/2024 y el 04/09/2024, presentado mediante comunicado oficial No GS-2024-008021-ESJIM de fecha 07/09/2024.
- Informe de supervisión del mes de septiembre de 2024 o del periodo comprendido entre el 04/09/2024 y el 04/10/2024, presentado mediante comunicado oficial No GS-2024-009236-ESJIM de fecha 08/10/2024.
- Informe de supervisión del mes de octubre de 2024 o del periodo comprendido entre el 04/10/2024 y el 04/11/2024, presentado mediante comunicado oficial No GS-2024-010236-ESJIM de fecha 08/11/2024.
- Informe de supervisión del mes de noviembre de 2024 o del periodo comprendido entre el 04/11/2024 y el 04/12/2024, presentado mediante comunicado oficial No GS-2024-011623-ESJIM de fecha 09/12/2024.
- Informe de supervisión del mes de diciembre de 2024 o del periodo comprendido entre el 04/12/2024 y el 04/01/2025, presentado mediante comunicado oficial No GS-2025-000123-ESJIM de fecha 07/01/2025.
- Informe de supervisión del mes de enero de 2025 o del periodo comprendido entre el 04/01/2025 y el 04/02/2025, presentado mediante comunicado oficial No GS-2025-001242-ESJIM de fecha 08/02/2025.
- Informe de supervisión del mes de febrero de 2025 o del periodo comprendido entre el 04/02/2025 y el 04/03/2025, presentado mediante comunicado oficial No GS-2025-002195-ESJIM de fecha 08/03/2025.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	No. 53-1-30001-24		
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL DESTINADO PARA PRESTAR EL SERVICIO DE CAFETERÍA Y COMIDAS RÁPIDAS, CON UN ÁREA DE 112 M2, UBICADO EN EL KIOSCO DEL LAGO DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA" KM 20 VÍA SIBATÉ, PARA LA ATENCIÓN DEL PERSONAL DE PLANTA DE LA ESCUELA, AUXILIARES DE POLICÍA, PERSONAL DE CURSO DE ASCENSO Y VISITANTES".		
Contratista	Nombre: JOHN HERMIDA LOSADA Cédula de Ciudadanía No. 117.646.414 de Florencia-Caquetá Ciudad Notificación: Soacha-Cundinamarca Dirección: Carrera 4 No. 11-27 Teléfono: 3112195704 - 3112082809 E-mail: dhermidabar23@gmail.com		
Representante legal	JOHN HERMIDA LOSADA CC: 17.646.414 expedida de Florencia-Caquetá		
Valor inicial del contrato u orden de compra	El VALOR TOTAL del contrato durante la vigencia es de TREINTA Y TRES MILLONES TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS (\$33.035.520,00) moneda corriente, discriminados así:		
	MESES	CANON MENSUAL	VALOR TOTAL
	12	\$ 2.752.960,00	\$ 33.035.520,00

Página 3 de 18	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL									
Código: 2BS-FR-0019	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA											
Fecha: 12-03-2021												
Versión: 5												
CANON MENSUAL es de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS (\$ 2.752.960,00) moneda corriente.												
Valor adiciones del contrato u orden de compra	\$0											
Valor total del contrato u orden de compra	<table border="1"> <thead> <tr> <th>LAPSO DE MESES</th> <th>CANON MENSUAL</th> <th>VALOR TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1 al 12</td> <td>\$ 2.752.960,00</td> <td>\$ 33.035.520,00</td> </tr> <tr> <td colspan="2">VALOR TOTAL DEL CONTRATO</td> <td>\$ 33.035.520,00</td> </tr> </tbody> </table> <p>VALOR TOTAL DEL CONTRATO ES DE TREINTA Y TRES MILLONES TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS (\$33.035.520,00) moneda corriente.</p>			LAPSO DE MESES	CANON MENSUAL	VALOR TOTAL	1 al 12	\$ 2.752.960,00	\$ 33.035.520,00	VALOR TOTAL DEL CONTRATO		\$ 33.035.520,00
LAPSO DE MESES	CANON MENSUAL	VALOR TOTAL										
1 al 12	\$ 2.752.960,00	\$ 33.035.520,00										
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		\$ 33.035.520,00										
Plazo de ejecución inicial	El contrato tendrá una duración de doce (12) meses, contados a partir de la aprobación de la garantía única y bajo el cumplimiento de los requisitos de ejecución y carta de notificación de inicio al arrendatario.											
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	04/07/2024											
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	04/07/2025											
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A											
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A											
Adiciones	N/A											
Modificatorios	N/A											
Prorrogas	N/A											
Otros	N/A											

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Se realizó visita con el fin de verificar el cumplimiento del contrato el día 15/03/2025, se realizó recomendaciones de cumplimiento a las obligaciones del arrendatario establecidas en el contrato.
- Se realizó visita con el fin de verificar el cumplimiento del contrato el día 18/03/2025, se realizó recomendaciones de cumplimiento a las obligaciones del arrendatario establecidas en el contrato.

Página 4 de 18	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- Se realizó visita el día 25/03/2025, se verificó el cumplimiento de condiciones del contrato como disposición de residuos, cumplimiento del objeto contractual.



- Mediante comunicado oficial electrónico Nro. GS-2025-003115-ESJIM, se notificó al arrendatario del pago de servicio de energía consumido en el mes de marzo de 2025, se notificó que el pago de arriendo y servicios públicos se debía realizar mediante PSE, teniendo en cuenta instrucciones enviadas por la tesorería de la unidad. Asimismo, se recordó y recomendó el cumplimiento estricto de todas las cláusulas establecidas en el contrato de arrendamiento, haciendo especial énfasis en la necesidad de acatar cada una de las condiciones pactadas. Se resaltó la importancia de este cumplimiento para evitar posibles inconvenientes y asegurar una relación contractual armoniosa y conforme a lo estipulado en el acuerdo firmado entre las partes.
- Se realiza verificación del pago por concepto de energía por PSE del mes de MARZO con número de pago 34465 con fecha 03/04/2025 por valor de \$ 714.050.
- Se anexa el pago de recibo de servicio de gas, es de anotar que este servicio de gas no está a nombre de la escuela.
- Se realiza verificación del pago por concepto de arrendamiento por PSE del mes de ABRIL con número de pago 34466 con fecha 03/04/2025 por valor de \$ 2.752.960,00

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

ANEXO No. 2

CONDICIONES TÉCNICAS DE VERIFICACIÓN Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	El arrendatario se compromete a recibir, cuidar y entregar los elementos que el Almacén de Intendencia otorgue como inventario con ocasión al centro de costos que cuentan la Cafetería el Kiosko el Lago.	SI	El arrendatario al momento no tiene elementos asignados por el almacén de Intendencia
2	Para dirigir y garantizar la correcta operación del servicio de la cafetería, el arrendatario certifico por escrito que cuenta con personal altamente capacitado para cumplir con todas las funciones operativas que demande la	SI	El arrendatario presento el certificado antes de

Página 5 de 18	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		

	misma se hace referencia a manejo de caja registradora (dinero), manejo de producto (recepción, rotación, almacenamiento, presentación, etc.), servicio al cliente y mantenimiento general básico del punto de venta (aseo, orden, limpieza y desinfección) este personal será para el punto de atención ubicado en la Cafetería el Kiosco del Lago en la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" con un personal mínimo.		iniciar el contrato como requisitos previos
3	El arrendatario debe tener los elementos necesarios para acondicionar el sitio. Como lo son: Equipo de cocina, hornos de microondas, refrigeradores, congeladores, tarja, freidora, licuadoras, cristalería y loza refrigerador para bebidas, coladores, cucharas medidoras, abrelatas, cubiertos, platos (base, extendido, hondo, pastel, tazón, postre), tazas, vasos, cremeras, azucareras, saleros, pimenteros, espátulas, batidores, balanza de alimentos, etc. Mantelería Manteles (base, de diseño e individuales), servilletas, delantales para meseros y cocineros, cofias, papelería, botellas y materiales, facturas para proveedores y clientes, Productos de limpieza Lava trastes, detergentes, desengrasantes, escobas, esponjas, al igual que la logística para que desempeñe su objeto social a cabalidad, de igual manera contara con el recurso humano idóneo para este servicio, ya que la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" solo arrendará el local para el desarrollo de sus actividades de acuerdo al objeto.	SI	El arrendatario cumple con lo establecido y se dejó las respectivas observaciones para el tiempo restante y exigido en el contrato.
4	El personal que vaya a cumplir con el objeto del presente contrato, debe ser ampliamente entrenado en la preparación, manejo y venta de alimentos y bebidas, administración de puntos de venta y metodologías que garanticen un óptimo servicio al cliente que supere sus expectativas.	SI	El arrendatario cumple con lo establecido, de igual forma se le recomienda que debe cumplir con esta condición.
5	El arrendatario debe contar con personas que tengan el perfil que lo amerite para el objeto del presente proceso, así: Jefes de turno: Cuando se trabaja en una franja horaria amplia suele ser habitual hacer turnos y nombrar un responsable de cada turno. Encargado de caja: Se trata de las personas que responden de los cuadros de caja. Personal de cocina: Se trata de las personas encargadas de la elaboración de alimentos. Equipo de limpieza: Se responsabiliza de la higiene de sala, servicios y cocinas. Es un punto que se debe controlar de manera intensa, para que el establecimiento permanezca en perfectas condiciones de aseo e higiene.	SI	Cumple con lo exigido y se dejó las respectivas observaciones para el tiempo restante y exigido en el contrato.
6	Todas las personas que laboren en la cafetería y se encuentren en contacto directo o indirecto con los alimentos deben tener uniforme completo el cual debe permanecer impecable y contar con gorro, tapabocas y guantes desechables para los procesos de manipular y preparar y servir los alimentos. El gorro debe cubrir totalmente el cabello y el tapabocas cubrir nariz y boca. Igualmente, el administrador debe usar gorro.	SI	Cumple con lo exigido y se dejó las respectivas observaciones para el tiempo restante y exigido en el contrato.
7	Al perfeccionamiento del presente proceso, el arrendatario, se compromete a presentar a la Oficina de Contratos de la Escuela de Suboficiales, las hojas de vida del personal que trabajará en el local, Fotocopia de Afiliación a un Fondo de Pensión, Salud y ARL (seguridad social), y además allegar formato de estudio de confiabilidad, así mismo informará cualquier cambio del personal que se requiere, allegando las hojas de vida y formatos correspondientes de manera inmediata.	SI	Se dejó como compromiso en el acta de inicio Nro. AE-2024-001296-ESJIM
8	El arrendatario se compromete a ejecutar el desarrollo contractual en el horario de atención al personal, según lo estipule la escuela y previa coordinación con el supervisor del contrato. Nota: en días especiales, como son los llamados alistamientos, se deberá coordinar con el supervisor del contrato, el horario de atención a usuarios, para el personal que queda laborando en las instalaciones de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada".	SI	Cumple con lo exigido y se dejó las respectivas observaciones para el tiempo restante y exigido en el contrato.

Página 6 de 18		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Fecha: 12-03-2021				
Versión: 5				
	Asimismo, el oferente se compromete atender y a tener la disponibilidad en las instalaciones para los servicios especiales o eventos si se llegaren a necesitar (celebración de reuniones, entre otros).			
9	El arrendatario se compromete a ofrecer calidad del servicio, calidad de los elementos ofrecidos, brindando buena atención y satisfacción al cliente.	SI	Cumple con lo exigido y se dejó las respectivas observaciones para el tiempo restante y exigido en el contrato	
10	El arrendatario fijará en lugar visible el listado de precios, igualmente deberá presentar una carta donde se especifique los precios de los alimentos, bebidas y demás servicios adicionales que ofrezca. los precios se incrementarán solo mediante acuerdo entre las partes contratantes previa solicitud por escrito del arrendatario y posterior estudio de mercado emanado por el supervisor del contrato asignado y de acuerdo con las reglas estipuladas en el estatuto del consumidor y la superintendencia de industria y comercio.	SI	Se dejo como compromiso en el acta de inicio Nro. AE-2024-001296-ESJIM	
11	El arrendatario deberá devolver el inmueble en óptimas condiciones y a responder por pérdidas y daños cuando se demuestre su responsabilidad, así mismo a responder por daños y/o perjuicios que cause a terceros.	SI	Cumple con lo exigido y se dejó las respectivas observaciones para el tiempo restante y exigido en el contrato	
12	El arrendatario fijará de común acuerdo con el supervisor del contrato una hora para atender a los proveedores.	SI	Cumple con lo exigido y se dejó las respectivas observaciones	
13	La calidad y buen estado de los productos: deben estar sometidos a la aprobación del arrendador o de la persona a quién se le delegue la función. Efectuando para ello revistas constantes de manera conjunta. Mantener nevera de tránsito necesaria para almacenar las muestras de la alimentación ofrecida en las setenta y dos (72) horas anteriores refrigerándolas permanentemente. Los productos deberán ser variados, teniendo en cuenta y obedeciendo la carta de menús presentados en la oferta.	SI	Cumple con lo exigido y se dejó las respectivas observaciones para el tiempo restante y exigido en el contrato	
14	Las personas que el arrendatario contrate como empleados y los artículos que ingresen a las instalaciones deberán someterse a los estudios de seguridad, cateos y requisas efectuadas por la ESJIM.	SI	Cumple con lo exigido y se dejó las respectivas observaciones para el tiempo restante y exigido en el contrato	
15	No podrá instalar máquinas de juegos de azar o suerte y expendir sustancias que produzcan dependencia física o psíquica.	SI	Cumple con lo exigido y se realizó la recomendación	
16	Las medidas de seguridad tanto personal como de instalaciones serán enteramente del arrendatario y bajo su responsabilidad. eximiendo de cualquier responsabilidad al arrendador.	SI	Cumple con lo exigido y se realizó la recomendación	
17	NORMAS DE HIGIENE CON RESPECTO A LOS ALIMENTOS: Deberá dar cumplimiento a la norma técnica sectorial colombiana NTSUSNA007 requisitos sanitarios para la manipulación de los alimentos La manipulación de los alimentos se debe realizar en las áreas destinadas para tal efecto, de acuerdo con el tipo de proceso a que sean sometidos los mismos. La manipulación durante el procesamiento de un alimento se debe hacer higiénicamente, utilizando procedimientos que no lo contaminen y empleando utensilios limpios y desinfectados. Todas las operaciones de manipulación durante la obtención, recepción de materia prima, elaboración, procesamiento y servicio se deben realizar en condiciones y en un tiempo tal que se evite la posibilidad de contaminación,	SI	Cumple con lo exigido y se dejó las respectivas observaciones para el tiempo restante y exigido en el contrato	

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
CONTRATOSINFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U
ORDENES DE COMPRA

POLICÍA NACIONAL

la pérdida de los nutrientes y el deterioro o alteración de los alimentos o proliferación de microorganismos patógenos.

Los elementos que se utilicen para cubrir los alimentos deben estar limpios y desinfectados durante el proceso de preparación, con el fin de evitar que queden expuestos a la contaminación ambiental.

Ningún alimento o materia prima se debe depositar directamente en el piso, independientemente de estar o no estar envasado. Para ello se debe utilizar estibas plásticas o de acero.

Durante la manipulación de los alimentos se debe evitar que estos entren en contacto directo con sustancias ajenas a los mismos, o que sufran daños físicos o de otra índole capaces de contaminarlos o deteriorarlos.

Para la manipulación de productos "cárnicos y aves" se establecen los siguientes requisitos:

Recepción

Se debe realizar una evaluación visual para establecer si la apariencia, olor y color de las carnes son normales y para detectar la presencia de materiales extraños, tejidos desgarrados y otros defectos o anomalías. La temperatura de los productos cárnicos al llegar al establecimiento debe ser menor o igual a 4 °C.

Adecuación

El proceso óptimo de descongelado de carne debe ser a temperatura de refrigeración entre 4° C y 7 °C en forma lenta dentro de la unidad de frío. Antes y después de cortar la carne se deben limpiar y desinfectar los equipos, utensilios y superficies, al igual que al finalizar el proceso. Se debe evitar el corte de carnes crudas y cocidas con el mismo elemento con el fin de evitar la contaminación cruzada. Se debe mantener la cadena de frío permanentemente para evitar la contaminación.

Almacenamiento

Se debe almacenar las carnes en las unidades de frío correspondientes, inmediatamente después de recibidos para evitar la exposición a temperatura ambiente. En el momento de almacenar se debe separar las carnes según su especie: carne vacuna, pollo o cerdo. Se debe almacenar por separado y en empaques adecuados de tal manera que se evite el contacto permanente con sus propios líquidos.

Preparación

Las preparaciones que contengan carne deben cocinarse hasta calentar todas las partes del alimento, a una temperatura mínima de 70°C sin interrupción del proceso de cocción. Para mayor seguridad se debe precocer el cerdo antes de su preparación final. No se deben mezclar para freír, aceites nuevos con los ya utilizados ya que pueden generar sustancias nocivas.

Servicio

Se debe controlar de manera estricta la temperatura de las carnes y el tiempo que permanecen expuestas al ambiente para evitar la contaminación cruzada.

Para la manipulación de las verduras, frutas y hortalizas se establecen los siguientes requisitos:

Recepción

Se debe realizar una evaluación visual, para establecer si la apariencia, olor y color de las frutas son normales y para detectar la presencia de materiales extraños y otros defectos o anomalías.

Al recibir las frutas y hortalizas se debe verificar que no tengan magulladuras, que estén libres de impurezas como tierra, insectos, entre otros.

Adecuación

Las frutas y hortalizas se deben lavar, pues en su superficie pueden quedar restos de pesticidas, que si se ingieren pueden ser nocivos para la salud.

Página 8 de 18	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
<p>Se debe realizar la limpieza húmeda o en seco según la naturaleza del producto.</p> <p>Los recipientes en los cuales se trasladen las hortalizas deben estar limpios y estar previamente desinfectados.</p> <p>Se deben desinfectar adecuadamente las hortalizas que no requieran procesos de cocción y se consuman en estado fresco.</p> <p>Almacenamiento</p> <p>Las frutas y hortalizas frescas, se deben almacenar por separado de acuerdo con su naturaleza y grado de madurez, en empaques que faciliten la aireación.</p> <p>Preparación</p> <p>Cuando se utilicen vegetales crudos para la elaboración de ensaladas, éstos se sumergirán durante 30 minutos en agua con unas gotas de desinfectante y después se lavarán con abundante agua corriente.</p> <p>Servicio</p> <p>Las frutas y hortalizas deben mantenerse en la temperatura requerida para su conservación dependiendo de la naturaleza de su preparación.</p> <p>Para la manipulación de los productos lácteos y sus derivados se establecen los siguientes requisitos:</p> <p>Recepción</p> <p>Para la recepción de los lácteos se debe verificar: Marca, fabricante, Ingredientes, fecha de elaboración fecha de vencimiento y las condiciones que el fabricante nos da.</p> <p>La recepción de los productos se debe realizar conforme a las especificaciones de rotulado.</p> <p>Almacenamiento</p> <p>Los lácteos deben ser almacenados de acuerdo con las condiciones de rotulado y su rotación debe hacerse según el sistema P.E.P.S</p> <p>Los quesos frescos se deben almacenar por separado y en empaques adecuados, de tal manera que se evite el contacto permanente con sus propios líquidos.</p> <p>Preparación</p> <p>Para la preparación de alimentos en caliente se debe garantizar la temperatura por encima de 60 °C. Para la preparación de alimentos en frío se debe garantizar la temperatura según si es refrigeración o congelación.</p> <p>Servicio</p> <p>Deben mantenerse en temperaturas de seguridad.</p> <p>Una vez terminada su preparación se debe consumir inmediatamente o se debe conservar en temperatura de seguridad.</p> <p>Para la manipulación de huevos se establecen los siguientes requisitos: Al recibir los huevos se debe verificar que no estén fisurados, ni rotos; limpios, ausencia de plumas, sangre y excremento, con cáscara lisa y color uniforme. Sin excepción los alimentos vulnerables o perecederos como la leche, derivados lácteos, carnes, aves, huevos y pescados, deberán ser comprados en establecimientos que garanticen la buena calidad de los mismos y se debe mantener en una carpeta los respectivos recibos de compra.</p> <p>Los enlatados deberán tener la respectiva licencia sanitaria y demás deberán ser revisados minuciosamente para eliminar los que presenten envases deteriorados, rotos, corroídos, o con presencia de gas interior.</p> <p>Los vegetales y demás productos deberán ser revisados en el momento de la compra, de tal forma que garanticen la buena calidad.</p>			
18	<p>NORMAS SANITARIAS PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTOS: Contribuir a la minimización de riesgos de enfermedades de intoxicaciones a los usuarios que puedan ser ocasionados o transmitidos a través de bebidas y/o alimentos con fechas vencidas, consumidas en los puntos de servicio. el arrendatario deberá ejercer control permanente para dar cumplimiento a estas normas.</p>	SI	Cumple con lo exigido y se dejó las respectivas observaciones para el tiempo restante y exigido en el contrato
19	<p>NORMAS SOBRE EL PERSONAL: Se deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 13, 14 y 15 del decreto 3075 de 1997, los cuales señalan lo siguiente: ARTÍCULO 13 ESTADO DE SALUD; El personal</p>	SI	Cumple con lo exigido y se dejó las respectivas

Página 9 de 18		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA		
Fecha: 12-03-2021				
Versión: 5				
	manipulador de los alimentos, debe haber pasado por un reconocimiento médico, antes de desempeñar cualquier función, así mismo deberá efectuarse un reconocimiento médico cada vez que se considere necesario por razones clínicas y epidemiológicas, especialmente después de una ausencia de trabajo motivada por una infección que pudiera dejar secuelas capaces de provocar contaminación de las bebidas y/o alimentos que manipule. La Dirección de la empresa tomara las medidas correspondientes para que el personal manipulador de las bebidas y/o alimentos, se le practique un reconocimiento médico por lo menos una vez al año. Deberá anexar		observaciones para el tiempo restante y exigido en el contrato	
20	Mantener una esmerada limpieza e higiene personal y aplicar buenas prácticas higiénicas en sus labores, de manera que evite la contaminación de las bebidas, los alimentos y de las superficies de contacto con éste. Usar vestimenta de trabajo que cumpla con los estándares mínimos para la manipulación de alimentos. El arrendatario será responsable de una dotación de vestimenta de trabajo en número suficiente para el personal manipulador, con el propósito de facilitar el cambio de indumentaria el cual será consistente con el tipo de trabajo que desarrolla. Lavarse las manos con agua y jabón antes de comenzar su trabajo, cada vez que salga y regrese al área asignada y después de manipular cualquier material u objeto que pudiera representar un riesgo de contaminación. Será obligatorio realizar la desinfección de las manos cuando los riesgos asociados con la etapa del proceso así lo justifiquen. Mantener el cabello recogido y cubierto totalmente mediante malla, gorro u otro medio efectivo. Se debe usar protector de boca y en caso de llevar barba, bigote o patillas anchas se debe usar cubiertas para estas. Mantener las uñas cortas, limpias y sin esmalte.	SI	Cumple con lo exigido y se dejó las respectivas observaciones para el tiempo restante y exigido en el contrato	
21	El arrendatario de ser necesario el uso de guantes, garantizará que estos deben mantenerse limpios, sin roturas o desperfectos y ser tratados con el mismo cuidado higiénico de las manos sin protección. El material de los guantes, debe ser apropiado para la operación realizada. El uso de guantes no exime al operario de lavarse las manos. Dependiendo del riesgo de contaminación asociado con el proceso será obligatorio el uso de tapa bocas mientras se manipula alimentos. No está permitido comer, beber o masticar objeto o producto, como tampoco fumar o escupir en las áreas de producción o cualquier otra zona donde exista riesgo de contaminación de las bebidas y alimentos. El personal que presente afecciones de la piel o enfermedad infectocontagiosa deberá ser excluido de toda actividad directa de manipulación de bebidas y alimentos. Las personas que actúen en calidad de visitantes a las áreas de fabricación deberán cumplir con las medidas de protección y sanitarias estipuladas aquí. Cuando se vincule personal nuevo el arrendatario deberá informar por escrito al Director de la Escuela, debiendo adjuntar los documentos que se le exigió al otro personal. No puede empezar a laborar hasta tanto no haya autorización. Todo manipulador de alimentos se debe practicar exámenes médicos especiales: Frotis de garganta con cultivo, KOH de uñas (para detectar hongos), coprocultivo y examen de piel antes de su ingreso al establecimiento y de acuerdo con las normas legales vigentes. Deberá presentar el examen médico sanitario completo una vez iniciado el contrato y velar por la renovación de los mismos (en caso de vencerse durante la ejecución del contrato), de todo el personal con su respectiva carpeta celugráfica con todos los datos y documentos respectivos. así: Examen médico. Fotocopia de la cédula. Certificado de manipulación de alimentos vigente. Certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría. Certificado judicial expedido por la Policía Nacional.	SI	Cumple con lo exigido y se dejó las respectivas observaciones para el tiempo restante y exigido en el contrato	
22	RECEPCION DE ALIMENTOS El encargado de la recepción de alimentos deberá evitar su deterioro no tirándolos con brusquedad o golpeándolos, no sentándose ni permitiéndolo que se sienten sobre bultos, guacales o cajas que contengan alimentos, no permitiendo la colocación de pesos o arrumes sobre alimentos, no dejándolos expuestos al sol o a la humedad. Deberán rechazarse los vegetales que presenten moho, hongos, huecos, olores fétidos o penetrantes; las carnes que presenten características de olor, Color y apariencia diferente a las normales, especialmente olor y sabor ácido; los	SI	Cumple con lo exigido y se dejó las respectivas observaciones para el tiempo restante y exigido en el contrato	

Página 10 de 18	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
23	<p>elementos empacados cuya envoltura se encuentre rota o rolda contaminada con orina, heces de roedores u otros animales o infectados como parásitos por ejemplo gorgojos; los productos alimenticios envasados que presenten decoloración, hongos; los huevos rotos, con manchas de sangre; los alimentos que vengan transportados con productos o insecticidas u otros tóxicos. Se debe realizar una rotación de los alimentos.</p> <p>ALMACENAMIENTO Y CONSERVACION Deberán almacenarse de inmediato los alimentos vulnerables o perecederos como la leche, derivados de lácteos, carnes, aves, pescados y huevos. Deberá establecer un sistema de almacenamiento que reúna los siguientes requisitos: Separación de alimentos de consumo inmediato de los que van a almacenarse varios días, especialmente en refrigeración. Separación de alimentos crudos, alimentos cocinados o listos para el consumo. Colocación de alimentos de forma que permita el gasto de las existencias viejas, manteniendo el principio "el primero que entra, el primero que sale". Provisión adecuada y suficiente de canecas, tarimas anaqueles para no colocar alimentos directamente en el suelo.</p> <p>Disposición que permita efectuar el aseo periódico (separado de la pared y con altura del piso mínimo de 20 cms), lugar seco, aireado y con luz. Todo bulto que se habrá deberá almacenarse en canecas, anaqueles o armarios con tapa.</p> <p>Para almacenar alimentos ácidos jugos, salsas), se deberán utilizar vasijas de peltre, vidrio o porcelana, nunca de aluminio o cobre. Se deberá de excluir del área de almacenamiento de alimentos.</p> <p>Todo producto químico, tóxico, elementos de aseo y otros productos diferentes a alimentos. Las puertas de congelación y cuartos fríos deberán permanecer cerradas y solo se abrirán el tiempo indispensable para guardar o sacar alimentos.</p> <p>La carne cruda deberá almacenarse en cuarto frío o refrigerador de modo que permita su buena conservación.</p> <p>Las verduras que van a permanecer más de 24 horas en refrigerador, deberán almacenarse en bolsa plástica y separada del sistema de congelación.</p> <p>Los huevos se almacenarán en sitios que garanticen la buena conservación. Con relación al almacenamiento y conservación, el ARRENDATARIO deberá contar con equipos apropiados para el almacenamiento y conservación de los alimentos.</p> <p>Las salsas y aderezos deben estar en presentación individual, con fecha de expedición y vencimiento.</p>	Si	Cumple con lo exigido y se dejó las respectivas observaciones para el tiempo restante y exigido en el contrato

Página 11 de 18	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

	<p>Deberán descartarse los huevos cuyas cáscaras tengan fisuras, rotos o manchas. No se deberá sobrecargar de aliños en forma que encubra características de anormalidad o que puedan ocasionar trastornos gástricos. No se deberán utilizar alimentos cuyas fechas de vencimiento sean anteriores a la del día de utilización.</p> <p>EQUIPOS Y UTENSILIOS: Todos los equipos y utensilios deben ser dotados por el arrendatario como losa, grecas, etc. requisitos para la limpieza e higiene de instalaciones, equipos, menaje, lencería y utensilios. Para la limpieza e higiene de las instalaciones se establecen los siguientes requisitos.</p> <p>Se debe tener un programa de limpieza y desinfección y llevar los registros respectivos. El programa debe estar en una tabla acrílica para su respectivo registro día a día para su verificación y en lugar visible. De carácter obligatorio.</p> <p>Las instalaciones se deben mantener limpias, utilizando métodos que no levanten polvo y no produzcan contaminaciones.</p> <p>Las instalaciones de la cafetería se deben limpiar al término de cada servicio, con el fin de eliminar los restos de alimentos que se hayan podido caer o esparcir.</p> <p>Para una correcta limpieza se debe eliminar la suciedad (materia orgánica), utilizando detergentes y a continuación, retirar con abundante agua hasta acabar con cualquier resto de detergente, ya que éstos pueden interferir en el proceso de desinfección. Por último, se debe utilizar desinfectantes con el fin de inactivar los microorganismos que persistan a la fase anterior.</p> <p>En las superficies o elementos en los que simplemente sea necesario limpiar el polvo, la limpieza se hará con bayetas humedecidas o aspiradores mecánicos.</p> <p>PARA LA LIMPIEZA E HIGIENE DE EQUIPOS SE ESTABLECEN LOS SIGUIENTES REQUISITOS:</p> <p>Los equipos utilizados se deben limpiar después de su uso. Las partes Desmontables de los equipos se deben lavar y desinfectar cada vez que se usan.</p> <p>Cuando se renueve el aceite de la freidora, esta se debe vaciar por completo y se debe limpiar a fondo.</p> <p>PARA LA LIMPIEZA E HIGIENE DEL MENAJE Y UTENSILIOS SE ESTABLECEN LOS SIGUIENTES REQUISITOS:</p> <p>Los utensilios se deben lavar y desinfectar después de su uso para evitar la contaminación cruzada. Los que están en contacto con alimentos crudos (pescados, carne, frutas y hortalizas) se deben limpiar frecuentemente durante el día, y después de cada interrupción o cuando se cambie de un producto alimenticio a otro.</p> <p>El menaje se debe lavar cada vez que se utilice.</p> <p>El secado del menaje se debe realizar con paños limpios o con papel desechable.</p> <p>La lencería se debe lavar después de su uso. Si la ropa del personal se lava en las mismas instalaciones que el resto de la lencería (manteles, servilletas y cubre manteles), ésta se realizará siempre por separado. El equipo deberá estar limpio y desinfectado antes de ser utilizado.</p> <p>Deberá estar en buen estado de condiciones de operación para evitar accidentes. El equipo y los utensilios deben tener superficies lisas y bordes redondeados para facilitar su limpieza y desinfección. Cuando se use un utensilio para mezclar o revolver una preparación, se debe lavar antes de usarlo nuevamente. Todos los utensilios de cocina que entren en contacto con los alimentos.</p> <p>Deberán lavarse, enjuagarse antes y después de cada uso. Se debe de utilizar pinzas, tenedores, cucharas o palas para manipular o servir los alimentos. Los utensilios deben ser de material no tóxico, no corrosivo, ni en madera, preferiblemente utilizar plástico o acero inoxidable.</p>		
24		Si	<p>Cumple con lo exigido y se dejó las respectivas observaciones para el tiempo restante y exigido en el contrato</p>
25	<p>DISTRIBUCIÓN DE LOS ALIMENTOS</p> <p>Deberán servirse en recipientes adecuados, limpios, de material que permitan fácil lavado y desinfección. Durante la exposición y servicio de los alimentos se deben proteger de toda posibilidad de contaminación externa</p>	Si	<p>Cumple con lo exigido y se dejó las respectivas observaciones para</p>

Página 12 de 18	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
26	<p>(saliva, moscas). Quien entregue alimentos al personal no podrá recibir o entregar dinero a la vez. La Señalización de las áreas de alimentos, elaboración, distribución, áreas comunes, baños, bodegas entre otros.</p> <p>DESPERDICIOS- REQUISITOS PARA LA ELIMINACIÓN DE DESECHOS En las áreas donde se preparen alimentos, los productos secundarios y residuos se recogerán en bolsas desechables contenidas en recipientes de uso repetido, con tapa los cuales deben estar etiquetados. Cuando las bolsas contenidas en los recipientes estén llenas, se deben cerrar para ser retiradas del área donde se están preparando los alimentos.</p> <p>Las canecas de basura se conservarán en una superficie cerrada reservada al efecto y separada de los almacenes de alimentos. Dicha zona estará alejada de la zona caliente, estará bien ventilada, protegida de insectos y roedores y deberá ser fácil de limpiar, lavar y desinfectar. Las canecas de basura se limpiarán y desinfectarán cada vez que se vacíen. Deben tener tapa.</p> <p>Deberán depositarse en canecas limpias, con tapa ajustable. Para desprenderlos de las vasijas y menajes deberán utilizar cepillo, guantes o esponja nunca a mano. Los desperdicios de alimentos deberán recogerse y almacenarse por separados de las basuras en recipientes identificados. Los recipientes para la basura y desperdicios deben ser suficientes en cantidad y capacidad y deben lavarse y desinfectarse frecuentemente. Por otra parte, deberán estar ubicados lejos del lugar de preparación de cada comida.</p> <p>Quien este encargado de vaciar los desperdicios del recipiente deberá utilizar guantes de caucho o alguna herramienta que le evite el contacto con ellos, por ningún motivo hará operación directa con la mano. Este funcionario no deberá tener asignada otra tarea simultánea que lo ponga en contacto con menaje limpio o alimentos.</p>	Si	<p>el tiempo restante y exigido en el contrato</p> <p>Cumple con lo exigido y se dejó las respectivas observaciones para el tiempo restante y exigido en el contrato</p>
27	<p>CONTROL DE PLAGAS, ROEDORES Y BICHOS E INSECTOS RASTREROS.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Trimestralmente se debe efectuar fumigaciones y aplicaciones de cebos en forma que garantice este control específico. • Enviar al supervisor del contrato las constancias de trabajo realizado por la empresa especializada. • La fumigación solicitada en este ítem es diferente al control realizado por la ESJIM. • Observando el calendario académico del personal que ingresa a cursos a la escuela. • Observando las medidas de bioseguridad. • No se admitirán animales domésticos en el servicio de alimentación. • El supervisor, velará porque la norma se cumpla de manera estricta. 	Si	<p>Cumple con lo exigido y se dejó las respectivas observaciones para el tiempo restante y exigido en el contrato</p>
28	<p>El vender y cobrar a los usuarios los productos y/o servicios ofrecidos en forma directa, será de responsabilidad exclusiva del arrendatario y los acuerdos a que lleguen de pago con el cliente, por lo cual en caso de realizar créditos al personal, dicho cobro será responsabilidad directa del contratista, la Escuela NO se responsabilizará de dichas deudas ni servirá de intermediario para su cobro.</p>	Si	<p>Cumple con lo exigido y se dejó las respectivas observaciones para el tiempo restante y exigido en el contrato</p>
29	<p>Deberá tener la capacidad de ofrecer atención a un número mayor de visitantes con personal altamente capacitado y ubicado estratégicamente, con el fin de satisfacer las expectativas de los visitantes brindando un servicio y producto de excelente calidad.</p>	Si	<p>Cumple con lo establecido en el contrato.</p>
30	<p>COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El arrendatario diligenció el Formulario Compromiso Anticorrupción, <u>debidamente diligenciado y firmado.</u></p>	Si	<p>Cumple con lo exigido y se dejó las respectivas observaciones para el tiempo restante y exigido en el contrato</p>
31	<p>ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD: en virtud del presente proceso, el arrendatario se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato, y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga</p>	Si	<p>Cumple con lo exigido y se dejó las respectivas observaciones para</p>

Página 13 de 18	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		

	acceso con ocasión de su servicio o bien a adquirir y sea revelada información marcada como confidencial. <u>Nota: el arrendatario diligenció el Formulario acuerdo de confidencialidad, debidamente diligenciado y firmado.</u>		el tiempo restante y exigido en el contrato
	SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL		
32	El arrendatario diligenció del formulario compromisos con el sistema de gestión ambiental debidamente firmado por la persona que pretende contratar.	SI	Cumple con lo exigido y se dejó las respectivas observaciones para el tiempo restante y exigido en el contrato
33	Aplicar las políticas de austeridad en el gasto de los servicios públicos AHORRO EFICIENTE DE LA ENERGÍA; para lo cual el arrendatario hará un uso mínimo de la energía apagar las luces y desconectar los aparatos eléctricos cuando no el este utilizando.	SI	Cumple con lo exigido y se dejó las respectivas observaciones para el tiempo restante y exigido en el contrato
34	<p>1. El arrendatario se compromete a contribuir con la protección del ambiente y de los recursos naturales, a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y regulaciones ambientales, así como en el control de los impactos ambientales adversos generados por acción directa o de terceros, participes en el cumplimiento del objeto contractual.</p> <p>2. El arrendatario se compromete a cumplir con la normatividad ambiental aplicable al objeto contractual.</p> <p>3. El arrendatario deberá cumplir con lo normado en la Resolución No. 00090 del 15 enero de 2018 "Por medio de la cual se actualiza, modifica, y complementa el manual de contratación de la policía nacional, adoptado mediante "Resolución No.03049 de 2014", dando estricto cumplimiento a todos los criterios ambientales contenidos en el apéndice del acto administrativo citado, aplicables al servicio que oferta, con especial atención a lo consignado en el numeral 4.4 "En materia de arriendo de inmuebles para el funcionamiento de unidades policiales" y/o "4.4.1 Cafeterías o restaurantes", así:</p> <p>Numera 4.4 En materia de arriendo de inmuebles para el funcionamiento de unidades policiales</p> <ul style="list-style-type: none"> El inmueble no deberá tener bombillas incandescentes y contar con un sistema de bajo consumo de energía lumínica y demás equipos eléctricos a cargo del arrendatario. El inmueble deberá tener sistema de ahorro, dispositivos e implementos de bajo consumo de agua o de uso eficientes, y de no contar con ello, deberá dejar constancia del compromiso del cambio de los mismos (presentar el plan de acción para esta actividad). El inmueble deberá contar con un sitio para almacenar y presentar los residuos sólidos que se generen en las instalaciones de acuerdo con lo previsto en los artículos 17, 22 del Decreto 2981 del 20 de diciembre de 2013 expedido por el Gobierno Nacional, o aquella norma que lo modifique, adicione o sustituya, frente a las obligaciones de los usuarios del servicio de aseo. El inmueble deberá tener plenamente identificado las rutas de evacuación, contar con sistemas de alerta, señalización y alarma según requerimientos de ley para la prevención, control de desastre y riesgos ambientales. En lo posible el bien inmueble deberá contar con un sistema de recolección de aguas lluvias debidamente separadas de la red hidrosanitaria, y un tanque de almacenamiento para las mismas que facilite su aprovechamiento. <p>Numeral 4.4.1 Cafeterías o restaurantes.</p>	SI	Cumple con lo exigido y se dejó las respectivas observaciones para el tiempo restante y exigido en el contrato

Página 14 de 18	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
<ul style="list-style-type: none"> El oferente y futuro contratista deberá instalar al inicio de la ejecución del contrato un dispositivo portátil para la retención de grasas, aceites y material sólido generados por la actividad de lavado de loza, con el objeto de aumentar la efectividad en el pretratamiento de las aguas residuales que se generan, el cual podrá desinstalar una vez cumpla con el periodo de ejecución del contrato. Realizar el mantenimiento de la trampa de grasas con una periodicidad mínimo de 2 veces al mes, dependiendo de la capacidad de la misma y controles ambientales implementados en la cafetería, este mantenimiento se realizará a través de personal técnico o tecnólogos hidráulicos, sanitarios o afines. Los residuos retirados deberán ser entregados a un gestor autorizado por la autoridad ambiental para el manejo de estos residuos, quienes certificarán el tratamiento aplicado, indicando la cantidad de residuos retirados, y la fecha. El oferente y futuro contratista se compromete a realizar el mantenimiento y/o calibración de los equipos asignados (neveras, congeladores y aquellos que requieran este servicio), mediante una entidad certificada por el ONAC, mínimo cada seis (06) meses, una vez se adjudique el contrato o cuando se requiera por fallas técnicas, registrando la cantidad y tipo de refrigerante utilizado. El oferente y futuro contratista deberá instalar puntos ecológicos o contenedores dentro del establecimiento, con el fin de realizar la separación de los residuos plenamente identificados de acuerdo a los volúmenes de generación teniendo en cuenta los lineamientos establecidos dentro del sistema de Gestión Ambiental implementado en las instalaciones. Además, deberá realizar la segregación en la fuente para la disposición final en el chut de residuos en bolsas de color acorde a las directrices establecidas por el equipo del SGA, separar adecuadamente los residuos sólidos y líquidos del material orgánico y reciclable. El oferente y futuro contratista deberá realizar caracterización de las aguas residuales proveniente de su actividad (cafetería o restaurante) a través de un laboratorio acreditado ante el IDEAM, trámite que se debe adelantar cada seis (6) meses, el primero al finalizar el segundo mes de iniciada su actividad productiva. De ser necesario y según resultado de laboratorio, el contratista deberá tomar medidas ambientales para el logro del cumplimiento de los parámetros exigidos por la ley. El oferente deberá realizar el manejo adecuado de los residuos orgánicos generados durante la ejecución del contrato, así mismo deberá llevar un control de la generación y la disposición de los mismos, y presentar informe al supervisor del contrato de manera mensual donde especifique cual es el tratamiento o disposición aplicada, garantizando que no se utilice para la alimentación de ganado porcino. Para las unidades ubicadas en el Distrito Capital los arrendatarios deberán diligenciar el registro de generadores de aceites vegetales usados y de igual forma en las unidades a nivel nacional deberán darle manejo adecuado a los aceites producto de las frituras y tendrá que darle tratamiento y/o disposición final a través de un gestor ambiental autorizado por la autoridad competente para la realización de esa actividad, de igual forma deberá llevar el reporte de generación de forma documentada para su verificación y control. Evitará el uso de polietileno expandido (más conocido como ICOPOR) para servir alimentos. Para la adquisición de productos alimentarios y en los contratos de arrendamiento de cafeterías o restaurantes, se deberá incluir dentro de las obligaciones del contratista la aplicación de buenas prácticas de manufactura - BPM, con arreglo a lo previsto en el Decreto 3075 de 1997 y la Resolución 2674 de 2013 expedida por 			

Página 15 de 18	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		

	<p>el Ministerio de Salud, o cualquiera otra disposición que los modifique, adicione o sustituya.</p> <ul style="list-style-type: none"> Garantizar que los detergentes, desinfectantes y demás sustancias utilizadas en el servicio de cafetería estén debidamente identificados y guardados de acuerdo a las recomendaciones del fabricante y fuera del área de procesamiento de los alimentos. <p>4. El oferente asumirá la responsabilidad ante cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final el proceso contractual, y no de la Policía Nacional.</p> <p>5. El oferente deberá garantizar que todo el material que se entregue se realice de forma digital o se realice en un medio reutilizable. Los escritos deben estar ajustados a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Política cero papel".</p>		
35	El arrendatario se compromete a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus servicios deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.	SI	Cumple con lo exigido y se dejó las respectivas observaciones para el tiempo restante y exigido en el contrato
36	Compromiso de cumplir y respetar los programas ambientales establecidos para la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" en cuanto al proceso de reciclaje, uso y ahorro del agua y energía, educación, y el compromiso en desarrollar mecanismos de protección de los recursos naturales renovables conforme a la nueva Legislación Ambiental en Colombia y cumplir con los principios del Sistema de Gestión Ambiental.	SI	Cumple con lo exigido y se dejó las respectivas observaciones para el tiempo restante y exigido en el contrato
37	Cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permiso, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como responsabilidad del ARRENDATARIO.	SI	Cumple con lo exigido y se dejó las respectivas observaciones para el tiempo restante y exigido en el contrato
38	El oferente certificará que no presenta infracciones o sanciones vigentes en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), actualizado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).	SI	Cumple con lo exigido y se dejó las respectivas observaciones para el tiempo restante y exigido en el contrato
SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
39	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: El arrendatario deberá atender lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, la Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional y los Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional; por lo cual diligencio el Formulario Compromisos con el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, debidamente firmado.	SI	Cumple con lo exigido y se dejó las respectivas observaciones para el tiempo restante y exigido en el contrato
40	Los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica y gas natural (en los casos que aplique), estarán a cargo del arrendatario, ocasión que lo obliga a cancelar en la cuenta bancaria que determine la Entidad, el valor resultante de la multiplicación entre el valor de la unidad de medida facturada a la Entidad, y el consumo generado en cada medidor instalado, este pago se deberá realizar junto con el canon de arrendamiento en el rubro respectivo a este último.	SI	Se realiza pago por concepto de energía por PSE del mes de MARZO con número de pago 34465 con fecha 03/04/2025 por valor de \$ 714.050 . De igual forma se anexa el pago de

Página 16 de 18		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Fecha: 12-03-2021				
Versión: 5				
				recibo de servicio de gas, es de anotar que este servicio de gas no está a nombre de la escuela.
41	Remitir copia de la consignación de pago del canon de arrendamiento dentro del 4 al 7 de cada mes, de acuerdo al día del mes que se realice la aprobación de la póliza y la carta de inicio de ejecución, al Supervisor del Contrato, para su respectivo control.		SI	Se realiza pago por concepto de pago de arrendamiento por PSE del mes de ABRIL con número de pago 34466 con fecha 03/04/2025

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No se presentaron novedades, situaciones anormales o de relevancia.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido **(270)** días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando **(90)** días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El arrendatario pagará en favor de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", el valor del canon de arrendamiento en mensualidades anticipadas de un canon por valor mensual de **DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS (\$ 2.752.960,00) moneda corriente**, dentro de los cinco días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para pagar el canon de arrendamiento, el valor del canon de arrendamiento será consignado en la siguiente cuenta:

Teniendo en cuenta el comunicado oficial electrónico Nro. GS-2025-000089-ESJIM de fecha 05/01/2025, donde se informa que para la vigencia 2025 en adelante, los pagos de canon de arrendamiento y recuperación de servicios públicos serán través del botón PSE ubicado en la página web de la escuela <https://www.policia.gov.co/jefatura-nacional-de-desarrollohumano/diepo/escuelas-de-formacion-y-actualizacion-de-mandos/esjim>

Bajos los siguientes conceptos:

Arrendamiento Locales y Alojamiento: canon de arrendamiento.

Uso Servicios Públicos: energía y demás servicios públicos a que haya lugar.

Esto con el fin de facilitar el proceso de identificación y facturación electrónica requerida por la DIAN

En caso de generar prórroga al plazo de ejecución, se debe realizar el reajuste al canon de arrendamiento. Se traerá del precio del canon pagado, utilizando como criterio de indexación el índice de precios al consumidor (IPC). Para lo cual se realizará un otrosí modificatorio al contrato principal.

PARÁGRAFO PRIMERO: El canon de arrendamiento no incluye servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica y gas natural, por tal motivo, se debe instalar medidores para los servicios públicos de energía eléctrica, acueducto y gas natural, de conformidad con el Instructivo 024 del 24/09/2020, donde el arrendatario tendrá la responsabilidad de cancelar en la cuenta bancaria que determine la Entidad, el valor resultante de la multiplicación entre el valor de la unidad de medida facturada a la Entidad, y el consumo generado en cada medidor instalado, este pago se deberá realizar junto con el canon de arrendamiento en el rubro respectivo a este último. Posterior al lapso de ausencia para determinar

Página 17 de 18	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		

el consumo de cada servicio público que no tenga medidor instalado, la Entidad actuará retroactivamente mediante promedio de consumo presentado entre los primeros tres (3) meses de referencia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Medidores, con el fin de tomar la lectura veraz a la fecha de corte de cada servicio público consumido (kW y m3) y así poder hacer el cobro de los mismos al arrendatario, se debe contar con un medidor o medidores que sean independientes o derivados del principal, lo cual le corresponde a la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" hacer la instalación de cada uno y garantizar su buen funcionamiento (calibración del equipo, mantenimiento preventivo y correctivo).

La Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", asumirá el gasto de las instalaciones de las acometidas y la calibración de cada medidor haciendo la programación con antelación al inicio del contrato, con el fin de lograr su ejecución normal.

PARAGRAFO TERCERO: En ningún caso podrá el ARRENDATARIO efectuar modificación alguna a las instalaciones, sean eléctricas, hidráulicas o instalar tuberías de agua y gas, sin previo permiso escrito por parte del ARRENDADOR. Asimismo, cualquier cuenta de servicio público que se encuentre o se origine dentro de las instalaciones de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" que se haga uso y/o beneficio de parte del ARRENDATARIO debe ser previamente aprobada por la ordenación del gasto, gestión realizada a través de la supervisión, de lo contrario, no podrá hacer uso y/o beneficio de citada cuenta, aunado a ello, el pago tardío de estas obligaciones genera la terminación unilateral del contrato de manera inmediata.

PARAGRAFO CUARTO: El supervisor del contrato debe velar por el cumplimiento del pago oportuno dentro de los días establecidos en la cláusula del contrato, si el arrendatario incumple lo establecido en el contrato, el supervisor debe informar al ordenador del gasto la novedad presentada con la respectiva tasación de los perjuicios y daños a la administración, por el incumplimiento de las cláusulas pactadas.

PARAGRAFO QUINTO: Mora, se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, la cual se aplicará mediante multa(s) cuyo valor se liquidará con base en uno cero puntos cinco (0.5%) al valor del canon de arrendamiento. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella en audiencia de debido proceso.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$33.035.520,00	100%
Valor total de las entregas	\$27.529.600,00	83,33%
Valor total facturado	\$27.529.600,00	8.33%
Valor facturado pendiente de pago	0	0%
Valor pagado	\$2.752.960,00	8.33%
Valor pendiente de entrega	\$5.505.920,00	16,67%

Página 18 de 18	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL				
Código: 2BS-FR-0019	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA						
Fecha: 12-03-2021							
Versión: 5							
b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
NO APLICA	\$2.752.960,00	Del 04/04/2025 al 04/05/2025	\$2.752.960,00	PAGO POR PSE de fecha 03/04/2025	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes (N/A)

5 RECOMENDACIONES

El contrato se cumplió con lo establecido en los diferentes ítems, sin presentar novedades, situaciones anómalas o de relevancia durante su ejecución, por lo cual se exalta en el contratista el cumplimiento con todas y cada una de las obligaciones adquiridas y especificaciones técnicas exigidas al momento de la terminación de objeto contractual.

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO _____	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma

Grado y Nombre: **IT MIGUEL DARIO MORALES CEBALLOS**

Cargo: responsable Evaluación y Calidad Educativa

Supervisor Contrato No. 53-1-30001-24

Correo electrónico: miguel.morales1428@correo.policia.gov.co

No. Celular: 3134630385

**CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD
SOCIAL Y PARAFISCALES**

PERSONA NATURAL

Yo, **JOHN HERMIDA LOSADA** identificada con cédula de ciudadanía No. **17.646.414**, mediante el presente documento me permito manifestar bajo la gravedad de juramento que me encuentro al día y a paz y salvo por concepto de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales del personal vinculado, que me resultan exigibles por la Ley.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Siboté, a los 23 días del mes de marzo de 2025

FIRMA:

JOHN HERMIDA LOSADA

C.C No 17.646.414

REPRESENTANTE LEGAL "KIOSCO LOS PATOS"

1724506033

Sample

PAGOSIMPLE

AUTOLIQUIDACIÓN CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2025-04-09 4:05:08 PM

Tipo Planilla: E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS

Período Cotización: marzo de 2025

Período Servicio: abril de 2025

Número Planilla: 1071510385

Fecha límite de pago: 2025-05-10

I. DATOS DEL APORTANTE			
Razón Social	CREAR ASESORIAS INTEGRALES SAS	Nombre Sucursal	PAOLA SERRANO
Documento	N1901874674	Dirección	Calle 6 # 11 y 29
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	Teléfono	3227023676
Tipo Persona	JURÍDICA	Forma Presentación	SUCURSAL
Ciudad	BUGA	Departamento	VALLE DEL CAUCA
		Código Sucursal	7034
		Total Afiliados	5

II. DETALLE DEL APORTANTE									
Datos del Afiliado									
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotización	Salud	Pensiones	Salud	Riesgos	Cajas	Parafiscales	Totales
CC 1746614	HERMIDA LOSADA JOHN	01	0	0	0	0	0	0	0
CC 100349113	BURROS VANEGAS EILEEN ROMANA	01	0	0	0	0	0	0	0
CC 101000021	PEREZ FRIEDERICH MARINA	01	0	0	0	0	0	0	0
CC 102118875	CALDERON CORDOBA YESSICA	01	0	0	0	0	0	0	0
CC 100371199	ALFONSO SANABAL ALEJANDRO	01	0	0	0	0	0	0	0

III. TOTALES									
IBIC Pensión	\$ 0	IBIC Salud	\$ 7.117.500	IBIC Cajas	\$ 7.117.500	IBIC Riesgos	\$ 7.117.500	Aportes FFS	\$ 0
								Aportes FSP	\$ 0
								Aportes Pension	\$ 0
								Aportes Salud	\$ 285.000
								Aportes Riesgos	\$ 173.500
								Aportes Cajas	\$ 285.000
								Aportes Sern	\$ 0
								Aportes FCBF	\$ 0
								Aportes ESAP	\$ 0
								Aportes Min Educación	\$ 0
								Impedimentos Urrutia, Saldo	\$ 0
								Impedimentos ARP	\$ 0
								SUBTOTAL SIN INTERESES DE	\$ 862.200
								TOTAL INTERESES	\$ 0

1724506033

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTESRESUMEN DE PAGOPágina 1 de 1

MAR 19 2025 10:51:39 RMDES10.5
CORRESPONSAL
CAFE INTERNET PUNTO WA
CR 8 8 103 SIBATE

BANCO DE BOGOTA

C. UNICO: 0017675521

V. ELECTRON

#A78D6

RECAUDO

RECIBO: 056451

TER: GA007835

CC

REA: 108917

APRO: 944163

SERVICIO: 0000000090

FACTURA: 00000000062200431

*** PAGO FACTURA ***
TRANSACCION EXITOSA

de Pago

LUCIONES CATERING SAS
E O L05 00001

200431

RECAUDO 1.083.640

Fecha suspensión:

Fecha deuda mas antigua: 14.03.2025

Conceptos para pagar

Cargo Distribución - Dm

181.677,30

Cargo Fijo

4.039,00

Contribución al cargo Fijo

359,83

Contribución al consumo

88.202,45

Pérdidas

26.709,90

Suministro Regulado - G

542.271,24

Transporte Regulado - T

240.380,28

Total a Pagar:

Cargos y conceptos correspondientes a la factura 1.083.640



(415)7709998026025(8020)62200431(3900)00000001083640

VANTI S.A. ESP

NIT: 800007813-5

CL 71 A.5.30

Consultador: 3144500

www.grupovanti.com.co

Cliente

Transacción Aprobada

Si requiere más información acerca de la transacción, por favor contactarse al número telefónico: **(601) 5803360**

Esta es la información sobre su pago:

DATOS DE LA EMPRESA

Empresa:	ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO GONZALO JIMENEZ DE Q
Dirección:	KM 20 VIA SIBATE - Sibate Cundinamarca - Colombia
Teléfono:	(601) 5803360
Nit:	8001412067

DATOS DEL CLIENTE

No. Identificación Cedula Y/O NIT:	17646414
Concepto del Pago:	Arrendamiento Locales Y Alojamientos
IP:	190.255.40.66

DATOS DEL PAGO

FORMA DE PAGO

No. Pago:	34466
Medio de Pago:	Pagos ACH PSE
Fecha del Pago:	03/04/2025
Ticket ID:	34466
Transacción/CUS:	1384462704
Tipo de usuario:	Persona
Estado Transacción:	Transacción Aprobada

3/4/25, 10:09 a.m.

ESJIM

DATOS DEL PAGO

Concepto:	Arrendamiento Locales Y Alojamientos
Ciclo Transacción:	3
Banco:	NEQUI
Cód. de servicio:	1007
Total:	2752960
Total Iva:	0

Esta transacción esta sujeta a verificación

IMPRIMIR ESTA PÁGINA

Descripción de compra

Arrendamiento Locales Y Alojamientos

Estado de la solicitud

Transacción aprobada

Tienda

ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL
EJECUTIVO GONZALO JIMENEZ DE Q

Fecha de solicitud

3 de abril de 2025

Cus

1384462704

Referencia Nequi

M2986276

¿Cuánto?

\$ 2.752.960,00

Valor de los impuestos

\$ 0,00

Número de referencia 1

190.255.40.66

Número de referencia 2

JOHN HERMIDA LOSADA

Número de referencia 3

3112195704

Factura de comercio

34466

Tu plata salió de:



Disponible

Transacción Aprobada

Si requiere más información acerca de la transacción, por favor contactarse al número telefónico: **(601) 5803360**

Esta es la información sobre su pago:

DATOS DE LA EMPRESA

Empresa:	ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO GONZALO JIMÉNEZ DE Q
Dirección:	KM 20 VIA SIBATE - Sibaté Cundinamarca - Colombia
Teléfono:	(601) 5803360
Nit:	8001412067

DATOS DEL CLIENTE

No. Identificación Cedula Y/O NIT:	17646414
Concepto del Pago:	Arrendamiento Locales Y Alojamientos
IP:	190.255.40.66

DATOS DEL PAGO

FORMA DE PAGO

No. Pago:	34465
Medio de Pago:	Pagos ACH PSE
Fecha del Pago:	03/04/2025
Ticket ID:	34465
Transacción/CUS:	1384449750
Tipo de usuario:	Persona
Estado Transacción:	Transacción Aprobada

3/4/25, 10:06 a.m.

ESJIM

DATOS DEL PAGO

Concepto:	Arrendamiento Locales Y Alojamientos
Ciclo Transacción:	3
Banco:	NEQUI
Cód. de servicio:	1007
Total:	714050
Total Iva:	0

Esta transacción esta sujeta a verificación

IMPRIMIR ESTA PÁGINA

Descripción de compra

Arrendamiento Locales Y Alojamientos

Estado de la solicitud

Transacción aprobada

Tienda

ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL
EJECUTIVO GONZALO JIMENEZ DE Q

Fecha de solicitud

3 de abril de 2025

Cus

1384449750

Referencia Nequi

M2939842

¿Cuánto?

\$ 714.050,00

Valor de los impuestos

\$ 0,00

Número de referencia 1

190.255.40.66

Número de referencia 2

JOHN HERMIDA LOSADA

Número de referencia 3

3112195704

Factura de comercio

34465

Tu plata salió de:



Disponible